



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01360-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

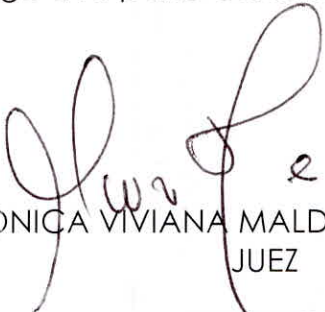
Bogotá, D.C., 27 FEB 2024

De conformidad con el memorial que antecede, se desprende que en el numeral 2 del auto 27 de septiembre del 2023, quedó errado en cuanto a la fecha de los intereses moratorios de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser: 2) Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde el 19 de julio del 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
28 FEB 2024	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	